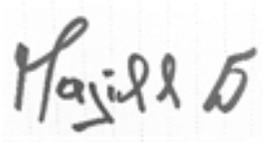


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de mayo de 2023. A despacho del señor juez informándole que la NUEVA EPS, dando contestación al requerimiento efectuado por este juzgado, allega escrito por medio del cual se desprende que el demandado, señor **GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR**, es trabajador independiente. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2007-00707
Auto de sustanciación nro. 0203

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO**, promovido por la señora **LUZ MARINA ALZATE ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.108.862, en contra del señor **GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.136.416, el escrito allegado por la NUEVA EPS, dando contestación al requerimiento efectuado por este juzgado, por medio del cual se desprende que el señor **GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR**, es trabajador independiente.

Lo anterior para los fines que esta, considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889c68191a957623f9ddb2eac068689d1bf9310204bb299b2f46f11c6f47dfd4c**

Documento generado en 29/05/2023 03:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>